

CONCON, 03 AGO 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 1731 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N° 55 de fecha 31 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- d) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e) Convenio de Cooperación entre la I. Municipalidad de Concón y la Fundación Futuro Emprendedor.

DECRETO

1. APRUÉBESE: Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del “Programa Junior Achievement para la Capacitación e Instrucción de Profesores en Educación Económica e Implementación de Material Didáctico Educativo Económico para la Enseñanza Municipal”, de fecha 16 de Mayo 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Concón y la Fundación Futuro Emprendedor.

2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Jurídico
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/AMUM/arq.

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetaco	Observado	Resulado

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA JUNIOR ACHIEVEMENT PARA LA CAPACITACIÓN E INSTRUCCIÓN DE PROFESORES EN EDUCACIÓN ECONÓMICA E IMPLEMENTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO EDUCATIVO ECONÓMICO PARA LA ENSEÑANZA MUNICIPAL"

Concón 16 de Mayo 2016

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran por una parte la MUNICIPALIDAD DE CONCÓN ,que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD," con RUT N° 73.568.600-3, representada por su Alcalde Sr. Oscar Armando Sumonte González Rut 6.687.918 - 6 ,con domicilio en calle Santa Laura N°567 Concón y de la otra parte la Fundación Futuro Emprendedor Rut 75.963.280-K representada por Don Andrés Guarello Wilhelmy Rut 7.146.672-8 con domicilio en calle Vicente Reyes N° 224 Viña del Mar , las partes convienen lo siguiente .

PRIMERA: DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES

LA MUNICIPALIDAD CONCÓN es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su comuna.

LA FUNDACIÓN FUTURO EMPRENDEDOR es una institución sin fines de lucro cuyo objetivo es brindar oportunidades de desarrollo a las personas con especial foco en el ámbito educacional, a través de capacitaciones y aporte de material didáctico educativo, gestionando la consecución de recursos con las empresas en el marco de la Ley N° 19247 de Donaciones para Fines Educativos.

SEGUNDA: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio es establecer un compromiso entre la MUNICIPALIDAD y la Fundación Futuro Emprendedor , para implementar el "Programa Junior Achievement para la Capacitación e Instrucción de Profesores en Educación Económica e Implementación de Material Didáctico Educativo Económico para la Enseñanza Municipal"

TERCERA: DEL COMPROMISO ENTRE LAS PARTES

A la firma del presente Convenio, las partes acuerdan implementar acciones inmediatas orientadas a facilitar y agilizar la implementación del Programa antes mencionado

CUARTA: COBERTURA DEL PROGRAMA

El Programa se implementará en el Liceo Politécnico de Concón durante el año 2016, sin perjuicio que a futuro se pueda ejecutar en las Escuelas Municipalizadas de la comuna

QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO:

El plazo de vigencia del presente convenio es de tres (03) años, contado a partir de su suscripción, será prorrogado automáticamente por otro periodo igual si las partes no manifiestan su oposición a tal ampliación mediante comunicación escrita dentro del plazo de treinta días antes de su vencimiento. En caso que una de las partes haya manifestado su voluntad de no prorrogar el convenio sin que haya recibido respuesta de la otra parte, se entenderá por no prorrogado el contrato.



[Handwritten signature]

SEXTA: COSTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no irrogará gastos para las partes, puesto que su financiamiento se gestionará con empresas de la zona.

SÉPTIMA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- El municipio de Concón se compromete a facilitar las dependencias del Liceo Politécnico para la ejecución del Proyecto.
- Designar a criterio de la Dirección del Liceo un docente coordinador para la ejecución del Proyecto.
- Apoyar en el traslado de alumnos facilitando el minibús del DAEM.
- Certificar a través del DAEM la donación en dinero que aportará la empresa según lo establecido en la Ley de Donaciones para Fines Educativos (Ley N° 19.247/1993). Los fondos percibidos por éste concepto se destinarán íntegramente para la ejecución del proyecto
- Autorizar el pago de los servicios prestados por la Fundación Futuro Emprendedor previo Informe de recepción conforme emitido por la Dirección del Liceo Politécnico y presentación de la respectiva factura. El monto a cancelar estará determinado en el Proyecto y en la Resolución que emite la Intendencia Regional de Valparaíso.
- Emitirá una carta de patrocinio, apoyando la ejecución del proyecto en el Liceo Politécnico.

OCTAVA: COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN FUTURO EMPRENDEDOR

- La Fundación como propietaria intelectual del Proyecto, gestionará ante la Intendencia Regional de Valparaíso la resolución que autoriza la ejecución del proyecto financiado con aportes de la empresa en el marco de la Ley de Donaciones para Fines Educativos.
- Proveerá un profesional de apoyo para la ejecución del proyecto.
- Desarrollará en el Liceo Politécnico de Concón el proyecto "Programa Junior Achievement para la Capacitación e Instrucción de Profesores en Educación Económica e Implementación de Material Didáctico Educativo Económico para la Enseñanza Municipal"
- Gestionará ante la empresa los recursos financieros para la ejecución del proyecto, en el marco de la Ley de Donaciones para Fines Educativos.
- Proveerá el material didáctico necesario para el desarrollo de proyecto.

NOVENA: El presente convenio se firmará en triplicado y para todos los efectos legales derivados de la ejecución del convenio, las partes fijan domicilio en Concón y Viña del Mar y asumirán las competencias y resoluciones de sus tribunales de justicia.



Oscar Sumonte González
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DE CONCÓN

AMUM/MCHC



A handwritten signature in black ink.

Andrés Guarelló Wilhelmy
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN
FUTURO EMPRENDEDOR